



ACUERDO POR EL QUE EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL ÁREA FUNCIONAL DIRECCIÓN MEDIATECA A DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, ADSCRITA A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Diego Prieto Hernández, Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia con fundamento en el artículo 7 Fracciones I, VI y XII de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia y artículo 15 Fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 24 de mayo del 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia que en su artículo 1-establece la estructura orgánica y el funcionamiento del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Que con fundamento en el artículo 15 fracción VIII se faculta al Director General de manera indelegable proponer la creación, modificación o extinción de unidades administrativas del Instituto.

Que con fecha 01 de febrero del año 2022 el Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia mediante acuerdo único autoriza el cambio de adscripción del área funcional de Mediateca integrada por 14 puestos función a la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional.

Que, con el objeto de armonizar, concentrar y optimizarlos proyectos de tecnologías de la información a nivel institucional en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como buscar la mejora continua institucional, he tenido a bien emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO ÚNICO

Artículo único: Con fecha 01 de febrero de 2023 se autoriza el cambio de denominación de la actual Dirección de Mediateca a Dirección de Innovación Institucional dependiente de la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo primero: Todos los asuntos de carácter legal, administrativo, financiero y tecnológico en los que haya participado la Dirección de Mediateca, se deberán regularizar con la nueva denominación del área.

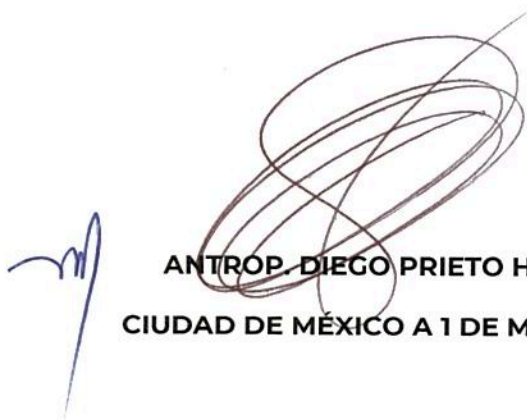


Artículo segundo: Que, a partir de la difusión del presente acuerdo en los medios oficiales del INAH, se contará con un plazo de 60 días hábiles para que las distintas Unidades Administrativas del Instituto en los ámbitos de su competencia registren los movimientos que, en materia de recursos humanos, materiales, financieros, legales y tecnológicos les corresponda.

Artículo tercero: Todos los instrumentos de carácter legal que haya celebrado o que requiera celebrar el área de Mediateca con Instituciones Públicas y Privadas, deberán formalizarse con la nueva denominación, y siempre a través de la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional.

Artículo cuarto: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su firma.

**EL DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**



**ANTROP. DIEGO PRIETO HERNÁNDEZ
CIUDAD DE MÉXICO A 1 DE MARZO DE 2023**